MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 251 -2019-MPH/A

Huanta, 20 de Agosto del 2019

VISTO:

Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Municipalidad Distrital de Iguain, Informe N° 179-2019- MPH-OPP-OPMI/PNPC, Informe N° 591-2019- MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, Informe Nº 0624-2019-MPH-OPP/ASCT, de fecha 20 de Agosto del 2019, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0363-2018-MPH/A con fecha 27.12.2018 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2019;

Que el Numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. **1)** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2**). Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que el Numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que el Numeral 30.1 del art. 24º de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta
alcaldia@munihuanta.gob.pe
www.munihuanta.gob.pe
066-322141 - 066-322021

Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

En virtud al literal e) numeral 15.1 del art. 15° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, las transferencias financieras se realizarán para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estas transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal, **sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2018,** debiéndose emitir el acuerdo de consejo municipal según corresponda, dentro del plazo antes mencionado,

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0065-2018-MPH/CM de fecha 25 de Junio del 2018, se APRUEBA la Transferencia Financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Huanta, a Favor de la Municipalidad Distrital de Iguain, previa suscripción del convenio. Donde autorizan la trasferencia financiera por el monto de S/ 207,276.33 (Doscientos Siete Mil Doscientos Setenta y Seis con 33/100 Soles), para el cofinanciamiento de la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE IGUAIN - HUANTA - AYACUCHO" registrado con CUI N° 2448287

Que, con fecha 28 de Junio del 2018 se suscribe el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Municipalidad Distrital de Iguain para la transferencia financiera del cofinanciamiento de ejecución de proyectos de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE IGUAIN - HUANTA - AYACUCHO" registrado con CUI N° 2448287, donde las condiciones del desembolso es establecida en el literal b) de la Cláusula Quinta dice: "... LA MUNICIPAIDAD DISTRITAL debe cumplir con el 100% de la rendición de los montos transferidos con anterioridad.

Que, mediante Informe 082-2019-MPH-OAF/WCG-AC, el responsable del Control Previo adscrita a la Unidad de Contabilidad comunica que, la Municipalidad Distrital de Iguain a la fecha **no presenta ningún tipo de adeudo** de los montos transferidos con anterioridad

Que, mediante Informe N° 0179-2019- MPH-OPP-OPMI/PNPC, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opina favorablemente respecto a la modificación funcional programático en virtud los Lineamientos sobre modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 20879, Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019 aprobados mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01.

Que, mediante Informe N° 591-2019-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, la Unidad de Presupuesto y Racionalización concluye que para la modificación en el nivel funcional programático se requiere la Autorización de las metas por el área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
VRAEM

Que, mediante Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Municipalidad Distrital de Iguain AUTORIZA la Transferencia financiera por el monto de **S/ 207,276.33 (Doscientos Siete Mil Doscientos Setenta y Seis con 33/100 Soles),** para el cofinanciamiento de la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE IGUAIN - HUANTA - AYACUCHO" registrado con CUI N° 2448287

En ese contexto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación en el Nivel Funcional Programático, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP. Por lo tanto, la habilitación de recursos deberá ser a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2019, hasta por **el Importe de S/ 207,276.33 (Doscientos Siete Mil Doscientos Setenta y Seis con 33/100 Soles),** para ejecutar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Iguain para el co - financiamiento **del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE IGUAIN - HUANTA - AYACUCHO" registrado con CUI N° 2448287**, conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
015	BRINDAR EDUCACIÓN PRIMARIA A MENORES	5/07	S/ 207,276.33	
117	*TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PIP DENOMINADO, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD, DISTRITO DE IGUAIN - HUANTA - AYACUCHO" registrado con CUI N° 2448287*	5/07		S/ 207,276.33
	TOTAL S/		**S/ 207,276.33**	**S/ 207,276.33**

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta
alcaldia@munihuanta.gob.pe
www.munihuanta.gob.pe
066-322141 - 066-322021

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto debe elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE

21 AGO 2019
8:51 am

21-08-19
08:54 am

21 AGO 2019